

02/11/2022

Fiscal Sabaj obtiene condena de presidio perpetuo en juicio contra parricida que asesinó a su pareja en Padre Hurtado

Una condena de presidio perpetuo obtuvo el viernes 21 de octubre el Fiscal Jefe de Alta Complejidad, **Pablo Sabaj Diez** contra el autor de un Parricidio consumado en contra de su pareja, un hombre de 36 años, ocurrido el 16 de mayo de 2019 en el domicilio que ambos convivientes compartían en la comuna de Padre Hurtado.



Durante el juicio oral, realizado los días 6, 7, 11 y 12 de octubre en el Tribunal Oral en lo Penal de Talagante, el Fiscal Sabaj presentó prueba testimonial, incluyendo el testimonio de la hermana y vecinos de la víctima, además de los funcionarios de la BH que investigaron este caso; prueba pericial, que incluyó a los peritos del SML; prueba documental; y prueba material, tales como fotografías y planos del sitio del suceso, además de mensajes de *whatsapp* que envió el hoy condenado a cercanos de la víctima haciéndose pasar por quien ya estaba fallecido.

Parricidio entre parejas del mismo sexo

Respecto a la calificación jurídica, el persecutor expuso ante el Tribunal que es posible el parricidio entre personas homosexuales. Expuso que la doctrina antigua dice que no es posible porque el parricidio entre convivientes debe ser asimilable al matrimonio y éste sólo se da entre un hombre y una mujer. No obstante, aludió a lo señalado por María Cecilia Ramírez en la Revista de Ciencias Penales donde refiere que la figura se sustenta en la noción de conyugalidad, atendida la confianza que se genera y los efectos de dicha convivencia, y que la Convención Americana no protege un modelo único de familia, o sólo aquella integrada por parejas heterosexuales, incluso la relación entre personas del mismo sexo se encuentra amparada por el texto de dicha convención. Asimismo, el Fiscal citó un fallo de la Corte de Apelaciones de San Miguel del 18 de marzo del 2020, en el cual se anuló fallo del Sexto Tribunal Oral de San Miguel, en causa RIT 507-2019, que había condenado en primera instancia por parricidio, dictándose sentencia de reemplazo por el delito de homicidio simple, señalando en el considerando noveno la evolución y cambios en la legislación con posterioridad al 2007, lo que permite interpretar de manera diferente la ley que establece el parricidio.

Tras escuchar los alegatos de la Fiscalía, el querellante y la defensa del acusado, el Tribunal decretó la pena que solicitaba el Ministerio Público.